



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## CONTRATO MENOR

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

#### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

#### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Refrigeradora, Horno Microondas y Cafetera para la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

#### III. META DEL POI VINCULADO

**Actividad:** Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre

**Tarea:** Gestión del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales

#### IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

##### a. OBJETIVO GENERAL

Adquirir una refrigeradora, cafetera y horno microondas como equipamiento de apoyo logístico institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS) en la ejecución de la Actividad 5005174 del Programa Presupuestal 0130, contribuyendo a la adecuada realización de los eventos de difusión de la información del recurso forestal y de fauna silvestre.

##### b. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- **Brindar soporte logístico básico** al personal responsable de la organización, coordinación y ejecución de eventos de difusión, talleres y reuniones técnicas vinculadas a la difusión de la información forestal y de fauna silvestre, mediante la conservación y preparación de alimentos y bebidas durante las jornadas de trabajo.
- **Garantizar la continuidad operativa** de las actividades presenciales y virtuales desarrolladas por la DGIOFFS, reduciendo desplazamientos fuera de la sede institucional y optimizando el tiempo efectivo destinado a la ejecución de las acciones de difusión.
- **Optimizar el uso de los recursos públicos**, disminuyendo la necesidad de contratar servicios externos de alimentación previstos en el Listado de Insumos, mediante la adquisición de bienes duraderos que permitan la compra directa de insumos sin afectar el cumplimiento de las metas físicas del Producto 1 – 3000383.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Bien	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Refrigeradora Eléctrica Domestica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 200 - 250 Litros</li> <li>• Dimensiones (Alta x Ancho x Fondo): 157 x 55.5 x 63.7 cm (+-1 cm a 5cm)</li> <li>• Sistema de refrigeración: No frost</li> <li>• Número de estantes: 03 (mínimo)</li> <li>• Número de puertas: 02</li> <li>• Bandejas de vidrio templado</li> <li>• Anaqueles en la puerta</li> <li>• Iluminación interior (LED)</li> <li>• Gas refrigerante R600A</li> <li>• Color: Plomo o negro</li> </ul>	01
Cafetera Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cafetera eléctrica industrial</li> <li>• Capacidad mínima de 16 litros de agua/café</li> <li>• Estructura de acero inoxidable de grado alimenticio.</li> <li>• Filtro de acero inoxidable</li> <li>• Caño resistente dispensador de café</li> <li>• Malla o filtro para colar café</li> <li>• Temperatura de operación: Ajustable entre 30 °C y 110 °C</li> <li>• Voltaje y frecuencia: 220 V / 60 Hz</li> <li>• Potencia: 1600 W</li> </ul>	01
Horno Microondas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 30 - 35 Litros</li> <li>• Potencia: 900w</li> <li>• Panel: digital</li> <li>• Tecnología: 10 niveles de potencia</li> <li>• Tipo de luz: LED</li> <li>• Color: negro o plomo</li> <li>• Características eléctricas: 220V, 60H</li> </ul>	02

**OBSERVACIÓN.** - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica del producto ofertado, el mismo que deberá contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

**VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES NO APLICA.**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN**  
NO APLICA.

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

**ALCANCE:** Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

**CONDICIONES:** El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

**PERIODO:** La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de un (01) año.

**INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO:** computados a partir de la fecha de recepción de los bienes.

**IX. MUESTRAS**  
NO APLICA.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS**  
NO APLICA.

**XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de dos (2) adquisiciones en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la adquisición.

*la acreditación de la experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

**XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

**LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes serán recepcionados en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega del bien, el contratista deberá presentar la garantía del bien en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral 8 Garantía Comercial.

**PLAZO:** La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### **XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad de la adquisición será otorgada por la directora general de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

### **XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura) y copia de guía de remisión.
- Garantía del producto de un (01) año, por defectos de diseño y/o fabricación.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

### **XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA.

#### **XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DECONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XXI. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXII. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**